



**OFICIO CIRCULAR N° 238**

**MAT.:** Informa publicación anticipada de Instrucciones para la tramitación online de las "Solicitudes de Autorización de Salida Temporal y Salida Temporal de Perfeccionamiento Pasivo".

Valparaíso, 29 JUL 2020

**DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA**

**A: SRES. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANAS**

Como es de vuestro conocimiento, desde el año 2012 se ha venido trabajando en la digitalización de trámites públicos, conforme al Instructivo Presidencial, que tiene por objetivo realizar un esfuerzo de racionalización, simplificación y digitalización de los trámites públicos, especialmente de aquellos que tienen un mayor impacto en la vida de las personas, así como de aquellos que faciliten el desarrollo de emprendimientos o actividades productivas que aporten al crecimiento del país.

En razón de lo anterior, mediante la Resolución Exenta N°314, de 21 de enero de 2020, el Director Nacional de Aduanas (S) crea la cartera de proyectos estratégicos y de mejora para el año 2020, incorporando la digitalización del trámite "Solicitud de Autorización de Salida Temporal de Perfeccionamiento Pasivo".

Con el objeto de dar cumplimiento a la citada resolución, este Servicio se encuentra trabajando en la digitalización del referido trámite, lo que conlleva una variación en la forma en que actualmente este se realiza, y un cambio de la plataforma en el que actualmente se efectúa – esto es, desde el sistema Regímenes Suspensivos a la plataforma web Sistema de Tramitación Online– producto de lo cual, se hace necesario dictar instrucciones para la tramitación en la referida plataforma para los trámites Solicitud de autorización de Salida Temporal y Solicitud de autorización de Salida Temporal para Perfeccionamiento Pasivo.

A fin de ser conocida con anticipación, recibir sus preguntas, comentarios y observaciones para minimizar errores o dificultades prácticas de aplicación antes de su adopción definitiva, hemos puesto a su disposición el proyecto de resolución que regulará este trámite, entre los días 27 de Julio al 04 de agosto del presente año, en página web del Servicio, sección "Publicación Anticipada 2020".

Por tanto, los invitamos a revisar el link <https://www.aduana.cl/publicacion-anticipada-2020/aduana/2020-01-06/115837.html>, dentro del periodo informado, a fin de recibir sus comentarios.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes.

KCI/PNV/kgc  
 CC:  
 ANAGENA  
 Deptos y Subdirecciones DNA  
 Camara Aduanera

  
 Gabriela Landeros Herrera  
 Subdirectora Técnica  
 Dirección Nacional de Aduanas

